



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00077 00
Procedencia	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín
Proceso	Verbal
Demandante	Clínica de Especialistas del Poblado- Ciruplan-
Demandado	Foremp Soluciones Integrales SAS y Otro
Decisión	Inadmite demanda de reconvencción

De conformidad con lo establecido por los artículos 82, 90, 206 y 371 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, y so pena de su rechazo; el apoderado de la reconvencción deberá estimar **razonadamente** bajo juramento, las indemnizaciones que, por perjuicios de índole patrimonial, está solicitando, discriminando cada uno de sus conceptos.

Del escrito de subsanación remitirá copia a la parte contrademandada en la forma exigida por el decreto 806 de 2020.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64946bd961015a09ed23bd86e799d6c5668366d366e00eee9131842f596f19f6**

Documento generado en 04/04/2022 04:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>